

4.- Programa de fondos estatales, regionales, infantiles y municipales

4.1 Presentación

En el marco de la colaboración y coordinación entre el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales para impulsar el desarrollo cultural del país, el Programa de Fondos Estatales, Regionales, Infantiles y Municipales atiende las distintas líneas de la promoción y difusión de la cultura en beneficio de las comunidades regionales, estatales y municipales, en donde los tres órdenes de gobierno conjuntan recursos para su ejecución.

El Programa queda a cargo de comisiones de planeación estatales o regionales y de consejos ciudadanos municipales, quienes definen los proyectos y actividades para su aplicación, seguimiento y evaluación, tanto en lo programático como en la administración de los recursos.

4.2 Antecedentes

Este Programa se deriva de los Convenios Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y la Descentralización de Bienes y Servicios Culturales y Artísticos suscritos, a partir de 1993, entre el Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y los Gobiernos de los Estados, representados por sus respectivas instituciones culturales.

4.3 Objetivos

4.3.1 Generales

Contribuir a la articulación de los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad en favor del desarrollo Cultural de nuestro país, a mediano y largo plazo.

4.3.2 Específicos

Fondos Estatales para la Cultura y las Artes.- Otorgar estímulos económicos, individuales o colectivos, a creadores e intelectuales de los estados, a fin de apoyar la realización de proyectos originales, con propuestas imaginativas y novedosas en las distintas disciplinas artísticas.

Fondos Regionales para la Cultura y las Artes.- Apoyar proyectos y actividades de intercambio y colaboración cultural entre instituciones, en los ámbitos regionales e interestatales.

Fondos Especiales para el Desarrollo Cultural Infantil.- En coordinación con las autoridades culturales y educativas, generar opciones para la expresión creativa de los niños en las diferentes áreas artísticas, fomentar el conocimiento y disfrute del patrimonio cultural y artístico, promover e impulsar la investigación y el intercambio de experiencias y análisis sobre cultura infantil y apoyar la capacitación y actualización de promotores culturales infantiles.

Fondos Municipales de Desarrollo Cultural.- Apoyar el desarrollo cultural del municipio por medio de programas y actividades que fortalezcan las identidades comunitarias, y contribuyan a la distribución de bienes y servicios culturales dirigidos a la población.

4.4 Lineamientos Generales

4.4.1 Cobertura

La cobertura del Programa es nacional.

4.4.2 Población Objetivo

Este Programa se dirige a niños, jóvenes y adultos.

4.4.3 Características de los apoyos

4.4.3.1 Tipo de apoyo

El apoyo es de carácter económico que consiste en aportaciones que pueden ser renovadas o incrementadas anualmente de común acuerdo. El monto se entrega en una sola emisión.

4.4.3.2 Monto del apoyo

PROGRAMA	MONTO	BENEFICIARIOS
Fondos Estatales para la Cultura y las Artes.	Hasta 18 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.	*Entidades Federativas del país *Repartido entre todos los beneficiarios
Fondos Regionales para la Cultura y las Artes.	Hasta 6 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.	* Entidades Federativas del país, en 5 esquemas regionales: Centro, Centro Occidente, Sur, Noreste y Noroeste. *Repartido entre todos los beneficiarios
Fondos Especiales para el Desarrollo Cultural Municipal.	Hasta 15 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.	* Entidades Federativas del país. *Repartido entre todos los beneficiarios
Fondos Especiales para el Desarrollo Cultural Infantil.	Hasta 10 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.	* Entidades Federativas del país. *Repartido entre todos los beneficiarios

4.4.4 Beneficiarios

Estados y Municipios del país.

4.4. 4.1 Criterios de selección

Los estados voluntariamente formalizan su intención de renovar o incrementar el patrimonio del Programa a la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización del CONACULTA, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se programan y otorgan los recursos federales en correspondencia con las aportaciones estatales y municipales.

4.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Requisitos:

Que el Gobierno del Estado haya suscrito formalmente el Programa correspondiente y formalice su voluntad de renovar o incrementar el patrimonio con aportaciones acordes a los recursos federales.

Restricciones:

Que exista el antecedente inmediato de aportaciones no efectuadas del gobierno estatal o municipal al patrimonio del Programa.

Que el beneficiario no aplique los recursos y, por lo tanto, no desarrolle el Programa.

Que el beneficiario no presente informes anuales de resultados.

4.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Proceso)

Los fondos del Programa se constituyen mediante la suscripción de Acuerdos Específicos de Ejecución, derivados de los Convenios Marco de Colaboración que son firmados por el CONACULTA con cada uno de los gobiernos estatales. En dicho acuerdo quedan establecidos los compromisos y responsabilidades de cada una de las partes.

4.4.4.2 Derechos y Obligaciones

El gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales acuerdan que las aportaciones al patrimonio del Programa, serán única y exclusivamente para apoyar su operación, así como los proyectos y actividades que deriven del mismo.

Se obligan a informar a terceras personas interesadas y al público en general que los donativos, que se reciban como aportaciones al Programa podrán ser deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

El gobierno federal y los gobiernos estatales acuerdan que constituirán una comisión de planeación o equivalente para la administración y manejo del patrimonio del Programa.

La Comisión de Planeación o equivalente se obliga a manejar y administrar los recursos, elaborar el plan anual de trabajo, realizar la evaluación anual del funcionamiento del Programa, informar semestralmente al CONACULTA y a los gobiernos estatales sobre las actividades operativas, los recursos aplicados y las aportaciones recibidas, así como garantizar que se otorguen los créditos al CONACULTA y a los gobiernos estatales.

4.4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos, en su caso reducción en la ministración de recursos.

Cuando los gobiernos estatales o municipales decidan y declaren no continuar con el Programa.

Que exista el antecedente inmediato de aportaciones no efectuadas del gobierno estatal o municipal al patrimonio del Programa.

Que el beneficiario no aplique los recursos y, por lo tanto, no desarrolle el Programa.

4.5 Lineamientos Específicos

4.5.1 Coordinación Institucional

El CONACULTA se coordina con los gobiernos estatales, a través de sus instituciones culturales, recibiendo solicitudes formales para la renovación o incremento del patrimonio del Programa.

De esta manera, el CONACULTA promoverá la coordinación con entidades y dependencias federales que operen programas equivalentes, estableciendo en este caso acuerdos de coordinación que eviten la duplicidad de esfuerzos.

4.5.1.1 Instancia Normativa

La instancia normativa es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

4.5.1.2 Instancias de Control y Vigilancia

La Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización, en relación con el desarrollo del programa, y el Organismo Interno de Control en el CONACULTA, en relación con el ejercicio de los recursos.

4.6 Mecánica de operación

El Programa opera básicamente a través de las Comisiones de Planeación o equivalentes, integradas por representantes de cada una de las entidades financiadoras, así como miembros pertenecientes a la comunidad artística o intelectual, de la iniciativa privada, expertos o investigadores en el campo de la promoción cultural, personas de extracción ciudadana de cada estado y/o municipio.

Las Comisiones de Planeación o equivalentes manejan y administran los recursos, elaboran el plan anual de trabajo y se encargan de su aplicación, realizan la evaluación anual del funcionamiento del Programa, informan semestralmente al CONACULTA y a los gobiernos estatales sobre las actividades operativas, los recursos aplicados y las aportaciones recibidas, así como garantizan que se otorguen los créditos al CONACULTA y a los gobiernos estatales.

4.6.1 Difusión

Por comunicación directa, o por escrito, si así lo solicitan, se informa a las instituciones culturales de los gobiernos estatales la asignación de recursos federales para el patrimonio del Programa.

En cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se determina que toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con este Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

4.6.2 Promoción

Las presentes Reglas de Operación serán puestas a disposición de la población en general en las oficinas y el portal de Internet del CONACULTA (www.conaculta.gob.mx).

4.6.3 Ejecución

Una vez recibidas las solicitudes formales para la renovación o incremento del patrimonio del Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal, a través del CONACULTA, se establecen los montos o cuantías de los recursos concurrentes. Se procede a la elaboración del documento jurídico correspondiente "Acuerdo Específico de Ejecución", a través de la Dirección General Jurídica del CONACULTA y se procede a recabar las firmas de los funcionarios federales y estatales que intervienen en la suscripción del documento. Se solicita la aportación del CONACULTA, a través de su Dirección General de Administración que, mezclada con las aportaciones estatales y/o municipales, conforman el total de los recursos que se aplicarán al Programa.

4.6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Cualquier persona interesada y la población en general, podrá presentar en cualquier momento, en las oficinas del CONACULTA, SECODAM e instancias locales, sus dudas y sugerencias sobre la operación del Programa para el mejoramiento del mismo.

4.6.3.2 Actas de Entrega-Recepción

No aplica en este Programa.

4.6.3.3 Operación y mantenimiento

No aplica en este Programa.

4.7 Informes programático-presupuestarios

4.7.1 Avances Físico-Financieros

Se revisa cada uno de los informes semestrales, elaborados por las comisiones de planeación o equivalentes. Los avances financieros se verifican mensualmente por parte de los gobiernos estatales los cuales informan al CONACULTA.

4.7.2 Cierre del Ejercicio

El CONACULTA tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos fiscales federales que finalmente no se destinen a este Programa y aquellos que al cierre del ejercicio no estén devengados.

4.8 Evaluación

4.8.1 Interna

Es realizada en primer término, por la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización del CONACULTA y las Comisiones de Planeación o equivalentes del Programa, que llevan a cabo evaluaciones, con base en los informes de los proyectos y actividades realizados, de los apoyos otorgados a personas o instituciones, así como de los estímulos económicos a los creadores artísticos de los estados.

Por otra parte, la realizan las autoridades de CONACULTA: Presidencia, Contraloría Interna y Dirección General de Administración.

4.8.2 Externa

Se enviarán informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas previstas en los indicadores de resultados.

4.9 Indicadores de Resultados

ATENCION A LA DEMANDA (ANUAL)	$\frac{\text{TOTAL DE FONDOS OTORGADOS}}{\text{TOTAL DE FONDOS SOLICITADOS}}$	=	%
CUMPLIMIENTO (ANUAL)	$\frac{\text{FONDOS EN FUNCIONAMIENTO}}{\text{FONDOS OTORGADOS}}$	=	%
FINANCIAMIENTO (ANUAL)	$\frac{\text{RECURSOS DEL CONACULTA}}{\text{FONDOS OTORGADOS}}$	=	VALOR
	$\frac{\text{RECURSOS DE LOS ESTADOS}}{\text{FONDOS OTORGADOS}}$	=	VALOR
FINANCIAMIENTO FONDOS MUNICIPALES (ANUAL)	$\frac{\text{RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS}}{\text{FONDOS OTORGADOS}}$	=	VALOR

4.10 Seguimiento, Control y Auditoría

4.10.1 Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser otorgados a las mismas, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SECODAM y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

4.10.2 Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados.

4.10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

4.11 Quejas y Denuncias

4.11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se aceptarán por medio de un escrito, en la Ciudad de México, a través del área de Quejas y de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el CONACULTA (avenida Revolución número 1877, 8o. piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón).